

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{va} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 154

8 de julio de 2021

Presentada por la señora *González Arroyo*

Referida a la

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), la construcción de un embalse en el Río Casey, ubicado entre el Municipio de Añasco y el Municipio de Mayagüez.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los embalses o represas son lagos contruidos por el hombre con el propósito de almacenar agua para consumo doméstico e industrial, riego y control de inundaciones. En Puerto Rico, los embalses fueron contruidos en la zona montañosa con el propósito de retener el máximo volumen de agua en el menor espacio superficial posible por lo que nuestros lagos artificiales son profundos y sus orillas tienen un declive precipitado.

A pesar de que los embalses en Puerto Rico son considerables en cuanto a número, no es menos cierto que hace años que no se coordina la construcción de nuevos embalses que mitiguen la falta de agua potable en municipios de la región oeste, donde existe una precipitación pluvial abundante, y no existe un lugar donde almacenar el agua.

En el oeste de Puerto Rico existe el Lago Guajataca que suple agua a varios municipios del Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla. A consecuencia de los estragos del huracán María por Puerto Rico, este lago sufrió daños en su estructura y estuvo en

inminente peligro de grietas en la chorrera y las compuertas del embalse, por lo que tuvo que bajarse el nivel del agua para realizar las reparaciones necesarias, esto creó interrupciones en el servicio y racionamiento del agua.

Con la construcción de este embalse, se aprovecharía la gran cantidad de precipitación pluvial que cae en la zona oeste, ya que podría utilizarse como fuente principal de recurso, que, junto a la toma de Río Añasco, a la toma de Río Culebrinas y los canales del Lago Guajataca, fortalecería los abastecimientos de agua en la zona, que muchas veces se ven interrumpidos cuando se reciben fuertes lluvias.

Este proyecto redundaría en el beneficio de la ciudadanía de la región oeste, que siempre ha sido una zona discriminada y marginada por las administraciones; y fomentaría el desarrollo económico de la zona.

El Senado de Puerto Rico entiende meritorio que se construya dicho embalse en beneficio de la ciudadanía del Distrito de Mayagüez-Aguadilla.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Para ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados
2 (AAA), la construcción de un embalse en el Río Casey, ubicado entre el Municipio de
3 Añasco y el Municipio de Mayagüez.

4 Sección 2.- La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados será responsable de
5 realizar toda gestión necesaria para el cabal cumplimiento de esta Resolución
6 Conjunta.

7 Sección 3.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente
8 después de su aprobación.